

I

Hace veintiséis años comenzó una nueva etapa en la historia de España. La meta hacia la cual se orientó esa nueva etapa era la que el pueblo español anhelaba: el definitivo protagonismo en su propio destino en democracia y libertad.

Pero si la meta era clara, el camino para llegar a ella era incierto y lleno de dificultades. Puede decirse con orgullo que la determinación y el buen sentido de la clase política y del pueblo español hicieron posible allanar esas dificultades. En ese proceso, la Corona representó una voluntad de impulso, un motor para la transformación política, un poder moderador. Y la Constitución, el marco del nuevo orden político.

Una Constitución basada en la idea de pacto y de compromiso político, probablemente la única Constitución auténticamente consensuada de nuestra historia política, que

rompía con el maleficio de nuestro constitucionalismo, caracterizado por una sucesión de textos que las fuerzas políticas dominantes iban imponiendo. Se quería una Constitución perdurable y con el máximo asentimiento social y político. Y una Constitución que sirviese a la reconciliación nacional y a la definitiva superación de las luchas fratricidas entre las dos España.

Hoy, veintiséis años después, España, lejos de ser una nación orgullosa de sí misma por el éxito de la reforma política y por el desarrollo social y económico alcanzado, se encuentra de nuevo ante un desafío histórico, ante una auténtica encrucijada, que no sólo le impide disfrutar de ese éxito, sino que algunos se han propuesto denodadamente transmutar el éxito en fracaso, como si nada de lo ocurrido durante estos años no hubiese valido la pena. Y no parece que nos equivoquemos si afirmamos que la situación actual en nuestra patria comienza a tomar sombrías tonalidades.

El auge de los nacionalismos exacerbados, el cuestionamiento de la existencia y unidad de la nación española, la puesta en marcha de una reforma constitucional que reviste caracteres de auténtico proceso constituyente, una actitud de confrontación que viene a violentar el espíritu de concordia nacional trabajosamente labrada en la Transición, y la promoción de políticas públicas inspiradas en un laicismo impropio de una sociedad democrática y más aun de un Estado aconfesional, son todos ellos factores y circunstancias que amenazan con truncar la normalidad social y política de nuestra nación y con producir una fractura en la convivencia de los españoles, y que nos llevan a destacar la gravedad del momento presente.

II

Si centramos la atención en lo que podríamos calificar como “cuestión nacional” (que no cuestión territorial), no cabe ignorar que nuestra nación atraviesa por momentos difíciles. Tal dificultad deriva precisamente de la creciente influencia política de unos nacionalismos, esencialmente desleales hacia España y hacia el orden constitucional, originada y alimentada por ciertas servidumbres difíciles de justificar, por no pocos complejos de los que aun no nos hemos desprendido, y en buena medida también por un perverso sistema electoral que hace que las mayorías nacionales acaben doblegadas ante las minorías nacionalistas, y que éstas se conviertan en árbitros de la situación no sólo en sus respectivos territorios (como es el caso de Cataluña, País Vasco, Galicia), y hasta condicionando las mayorías en las que se apoya el Gobierno de España.

Esta creciente influencia de los nacionalismos se ha transmutado en una auténtica ofensiva que no puede ocultar el hecho básico de que, el impulso que le anima, es la revisión de la titularidad del poder constituyente, y de que, la pretensión de quienes incitan su puesta en marcha, es netamente “soberanista”, acaso independentista, aunque a veces se vea enmascarada bajo alambicadas formulaciones jurídico políticas que no aspiren, por lo menos en apariencia, y en todo caso a corto plazo, a una ruptura total y formal con España.

No son marginales formaciones extraparlamentarias quienes propugnan tales objetivos. Hay un partido político, Izquierda Republicana de Cataluña, que, si bien minoritario, ha permitido al socialismo catalán formar gobierno, participando en él, y condicionando de manera pública y notoria la mayoría en la que el actual Gobierno de la Nación quiere apoyarse. Un partido que no tiene reparos en proclamar que desde el punto de vista cultural y nacional Cataluña es independiente y que está dispuesto a pactar con el Estado los servicios que debe pagar y a cooperar con aquellos territorios del resto del Estado que necesiten ahora de la cooperación de Cataluña, aunque ya se nos advierte que la cooperación de Cataluña no va a durar toda la vida. En ese contexto, el actual Presidente de la Generalidad de Cataluña, el socialista Pascual Maragall, ya advirtió que las exigencias que hoy pone sobre la mesa su partido y su Gobierno no son separatistas, pero que si su pretensión se atiende dará para aguantar un período de 25 o 50 años más, aunque nunca se va a cerrar el modelo de Estado, al tiempo que advirtió que toda nación aspira a un Estado propio.

Tales planteamientos no están demasiado alejados de los que anteriormente mantuvo otra formación política nacionalista, supuestamente moderada, Convergencia y Unión, que ya predijo que algún día habría alguna reforma importante de la Constitución, pero al ser muy difícil reformarla, porque está blindada, en el seno de dicha formación política ya se proponía la reinterpretación de la Constitución y el Estatuto y explorar todas las posibilidades del artículo 150.2 de la Constitución, y que, en definitiva, el Gobierno catalán debía convertirse en la única autoridad en todos los asuntos relacionados con las competencias del Estado.

Simultáneamente, el Gobierno del Partido Nacionalista Vasco, ni siquiera se planteó una reforma constitucional, sino que puso en marcha una iniciativa política, el Estatuto para la Comunidad Política de Euskadi (vulgarmente conocido en la opinión pública como “*Plan Ibarreche*”), aprobado en su día por su Asamblea Legislativa, en el que se proclamaba la soberanía del pueblo vasco, se afirma su identidad pero no dentro de España sino del conjunto de los pueblos de Europa, y en el que, por supuesto, se reconocía a sí mismo el derecho de autodeterminación. En virtud de esa propuesta de Estatuto no se declaraba la separación de España, sino que decidían “*asociarse libremente*” al Estado español, pero además en las condiciones que ellos mismos señalaban, a cuyo efecto subvertían unilateralmente el orden constitucional, atribuyéndose facultades y prerrogativas de las que carecían, suprimiendo los poderes de intervención en la Comunidad Autónoma que hoy permite el artículo 155 de nuestra Carta Magna y reduciendo a siete las treinta y dos competencias que la Constitución configura

como exclusivas del Estado según el artículo 149 de la misma, competencias que además debían ajustarse por el Estado con la necesaria participación de los poderes actuantes de Euskadi.

Aunque el Gobierno de la Nación formuló, con fundamento en el artículo 161.2 de la Constitución, la correspondiente impugnación ante el Tribunal Constitucional frente a los actos de aprobación por el Gobierno vasco de la propuesta de Estatuto y de su calificación por la mesa de la Asamblea Legislativa, el Gobierno vasco logró sortear ese obstáculo, toda vez que el Tribunal Constitucional acordó su inadmisión de trámite, más de seis meses después de que dicha impugnación se formulase y después de las elecciones generales celebradas el 14 de marzo de 2004, por entender que los actos objeto de impugnación carecían de idoneidad procesal para su impugnación, lo que permitió la continuación de su tramitación y la posterior remisión de la propuesta de Estatuto a las Cortes Generales, que finalmente fue rechazado *“in extremis”* en el trámite de toma en consideración.

Tras el cambio político producido como consecuencia de las elecciones generales celebradas el día 14 de marzo de 2004, el Gobierno *“tripartito”* de Cataluña promovió la iniciativa de una propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, que, después de no pocos avatares políticos, fue aprobada por su Asamblea Legislativa, remitido al Congreso, admitido a trámite a trámite por la Mesa de la Cámara, aprobado por el Congreso, remitido al Senado y aprobado por esta última cámara en la sesión plenaria celebrada el día 10 de mayo de 2006. Suele argumentarse por algunos que la propuesta de reforma del Estatuto de Cataluña no hace si no profundizar en el autogobierno. Nada más lejos de la realidad. Tal propuesta no puede ni tan siquiera calificarse de *“reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña”*, por cuanto implica una auténtica ruptura unilateral de Cataluña con España y opera una mutación del orden constitucional establecido, como se deduce sin mayor esfuerzo de un recorrido por el texto que el presidente del Parlamento catalán presentó en el registro del Congreso de los Diputados, y que la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 21 de octubre de 2005, acordó de manera sorprendente calificar como *“propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía”* y admitir a trámite, y que ha sido posteriormente aprobado definitivamente por el Senado el 10 de mayo de 2006 y aprobado el Decreto 170/2006, de 18 de mayo, por el que se somete a referéndum, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, el proyecto de reforma del Estatuto de Autonomía aprobado por las Cortes Generales.

Pero tan inquietante como la estrategia política seguida por el nacionalismo para la consecución de los objetivos perseguidos, es la actitud que se manifiesta desde el Gobierno de la Nación y desde las instituciones del Estado, no ya sólo de falta de firmeza y determinación, sino de condescendencia y hasta de claudicación frente a la ofensiva de unas fuerzas nacionalistas instaladas ya en la deslealtad institucional y hasta en la desobediencia civil hacia el Estado. Y porque no decirlo, también la actitud mimética desde otras Comunidades Autónomas, unas gobernadas por el Partido Popular (como la Comunidad Valenciana) y otras gobernadas por el Partido Socialista de Obrero Español (como la Comunidad Autónoma de Andalucía), que ya han promovido o están promoviendo propuestas de nuevos Estatutos, que rebasan notablemente los límites de la Constitución, incidiendo sobre competencias reservadas al Estado, con grave perjuicio para los principios de unidad, igualdad y solidaridad.